Prorrogar la beca a D^a. Teresa Buil Arias desde el 9 de febrero de 2006 hasta el 8 de febrero de 2007.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, y de conformidad con lo señalado por el artículo 58.3 del mencionado Texto refundido, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Zaragoza, 3 de enero de 2006.

La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, ANGELA LOPEZ JIMENEZ

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

187 DECRETO 7/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Agüero, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de gules, jinete en caballo trotando armado de espada en la mano diestra y de escudo alargado, tipo normando, en la siniestra, todo de plata, sobre punta reducida a 2/3 con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

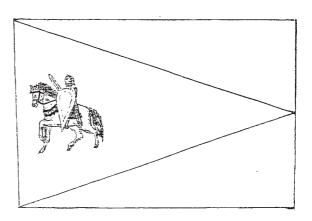
Bandera: paño de proporción 2/3, jironado al asta, siendo el triángulo central de color rojo y los dos laterales amarillos, llevando aquél, al asta, el jinete a caballo, de color blanco.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón, MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, JOSE ANGEL BIEL RIVERA





188 DECRETO 8/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo municipal.

El Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de enero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Panticosa, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y